



Asamblea General

Distr. general
28 de noviembre de 2011
Español
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones

Tema 24 a) del programa

Actividades operacionales para el desarrollo: actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

Informe de la Segunda Comisión*

Relator: Sr. Raymond **Landveld** (Suriname)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 24 del programa (véase A/66/445, párr. 2). Se adoptaron medidas respecto del subtema a) en las sesiones 21ª y 36ª, celebradas los días 24 de octubre y 22 de noviembre de 2011. En las actas resumidas pertinentes (A/C.2/66/SR. 21 y 36) figura una reseña del examen del subtema por la Comisión.

II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/66/L.6 y A/C.2/66/L.54

2. En la 21ª sesión, celebrada el 24 de octubre, el representante de la Argentina, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo” (A/C.2/66/L.6), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando su resolución 62/208, de 19 de diciembre de 2007, sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, su resolución 63/232, de 19 de diciembre de 2008, relativa a las actividades operacionales para el desarrollo, su resolución 64/220, de 21 de diciembre de 2009, relativa a las

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en tres partes, con la signatura A/66/445 y Add.1 y 2.



actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, su resolución 64/289, de 2 de julio de 2010, relativa a la coherencia en todo el sistema, y su resolución 65/177, de 20 de diciembre de 2010, relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, así como las resoluciones del Consejo Económico y Social 2008/2, de 18 de julio de 2008, 2009/1, de 22 de julio de 2009, 2010/22, de 23 de julio de 2010, y 2011/7, de 18 de julio de 2011, relativas al progreso alcanzado en la aplicación de la resolución 62/208,

Recordando también la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su documento final,

Reafirmando la importancia de la revisión amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo, mediante la cual establece las principales orientaciones normativas de la cooperación para el desarrollo que debe seguir todo el sistema de las Naciones Unidas y las modalidades de aplicación en los diferentes países,

Reconociendo la importancia de ayudar a superar los obstáculos que impiden mejorar la vida humana mediante la aplicación de la resolución 62/208,

Recordando la función que incumbe al Consejo Económico y Social de asegurar la coordinación y la orientación del sistema de las Naciones Unidas para que las orientaciones normativas impartidas por la Asamblea General se apliquen en todo el sistema de conformidad con sus resoluciones 57/270 B, de 23 de junio de 2003, 61/16, de 20 de noviembre de 2006, y 62/208, así como otras resoluciones pertinentes,

Tomando nota con aprecio de los informes presentados por el Secretario General al Consejo Económico y Social en la serie de sesiones sobre actividades operacionales de su período de sesiones sustantivo de 2011,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el análisis de la financiación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en 2009, recuerda la sección de la resolución 64/289 sobre la mejora del sistema de financiación de las actividades operacionales para el desarrollo que lleva a cabo el sistema de las Naciones Unidas a fin de aumentar la coherencia en todo el sistema, aguarda con interés que se aplique y observa los progresos realizados en lo que respecta a ampliar la cobertura de los informes y mejorar su presentación, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 28 de su resolución 62/208;

2. *Reafirma* que las características fundamentales de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo deben ser, entre otras, su carácter universal, voluntario y de donación, su neutralidad y su multilateralismo, así como su capacidad de responder con flexibilidad a las necesidades de desarrollo de los países en los que se ejecutan programas, y que las actividades operacionales se realizan en beneficio de los países receptores, a solicitud de ellos y de conformidad con sus propias políticas y prioridades de desarrollo;

3. *Subraya* que en el desarrollo no existe un criterio único aplicable a todos y que la asistencia que presta el sistema de las Naciones Unidas para el

desarrollo debería poder responder a las diversas necesidades de los países en que se ejecutan programas conforme a sus planes y estrategias nacionales de desarrollo y con arreglo a sus mandatos;

4. *Destaca* que los recursos básicos, por su carácter no condicionado, siguen siendo la base fundamental de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y, a ese respecto, observa con preocupación que aumenta el desequilibrio entre la financiación básica y la complementaria de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas;

5. *Reconoce* la importancia de reforzar las estrategias de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a fin de contribuir a lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2015, especialmente en los países menos adelantados y otros países en desarrollo que están atrasados en el cumplimiento de las metas;

6. *Reafirma* la importancia creciente de la cooperación Sur-Sur, y, en ese sentido, alienta a los fondos, programas, organismos especializados y otras entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que continúen integrando el apoyo a la cooperación Sur-Sur y triangular en su labor general;

7. *Toma nota*, en este contexto, del Informe del Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur relativo a su 16º período de sesiones y aguarda con interés el resultado del 17º período de sesiones, que se celebrará en 2012;

8. *Recuerda* la decisión 2009/214 del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 2009, relativa a las actividades operacionales para el desarrollo, y las resoluciones del Consejo 2010/22 y 2011/7 relativas al progreso alcanzado en la aplicación de la resolución 62/208 de la Asamblea General, y expresa reconocimiento por la orientación proporcionada por el Consejo en su resolución 2010/22 sobre el cumplimiento de la resolución 62/208 de la Asamblea y por las directrices para la revisión cuatrienal amplia de la política que se llevará a cabo en 2012, que figuran en la resolución 2011/7 del Consejo;

9. *Recuerda también* que, en su resolución 63/232, decidió hacer su próxima revisión amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en 2012 y las revisiones posteriores en un ciclo cuatrienal, y solicita de nuevo al Secretario General que aplase hasta su sexagésimo séptimo período de sesiones la presentación, por conducto del Consejo Económico y Social, del análisis exhaustivo de la aplicación de la resolución 62/208, que se habrá de elaborar de conformidad con la orientación que figura en el párrafo 143 de dicha resolución.”

3. En su 36ª sesión, celebrada el 22 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo” (A/C.2/66/L.54), presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Bitrus Vandy Yohanna (Nigeria), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/66/L.6.

4. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

5. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/66/L.54 (véase el párr. 9).
6. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, el Vicepresidente (Nigeria) formuló una declaración (A/C.2/66/SR.36).
7. Después de la aprobación del proyecto de resolución, el representante de la Argentina hizo una declaración (en nombre del Grupo de los 77 y China) (véase A/C.2/66/SR.36).
8. Debido a la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/66/L.54, el proyecto de resolución A/C.2/66/L.6 fue retirado por sus patrocinadores.

III. Recomendación de la segunda Comisión

9. La segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 62/208, de 19 de diciembre de 2007, 63/232, de 19 de diciembre de 2008, 64/220, de 21 de diciembre de 2009, 64/289, de 2 de julio de 2010, y 65/177, de 20 de diciembre de 2010, así como las resoluciones del Consejo Económico y Social 2008/2, de 18 de julio de 2008, 2009/1, de 22 de julio de 2009, 2010/22, de 23 de julio de 2010, y 2011/7, de 18 de julio de 2011,

Recordando también la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su documento final¹,

Reafirmando la importancia de la revisión amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo, mediante la cual establece las principales orientaciones normativas de la cooperación para el desarrollo que debe seguir todo el sistema de las Naciones Unidas y las modalidades de aplicación en los diferentes países,

Reconociendo la importancia de ayudar a superar los obstáculos que impiden mejorar la vida humana mediante la aplicación de la resolución 62/208,

Recordando la función que incumbe al Consejo Económico y Social de asegurar la coordinación y la orientación del sistema de las Naciones Unidas para que las orientaciones normativas impartidas por la Asamblea General se apliquen en todo el sistema de conformidad con sus resoluciones 57/270 B de 23 de junio de 2003, 61/16, de 20 de noviembre de 2006, 62/208, y otras resoluciones pertinentes,

Tomando nota con aprecio de los informes presentados por el Secretario General al Consejo Económico y Social en la serie de sesiones sobre actividades operacionales de su período de sesiones sustantivo de 2011²,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el análisis de la financiación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en 2009³, recuerda la sección de la resolución 64/289 sobre la mejora del sistema de financiación de las actividades operacionales para el desarrollo que lleva a cabo el sistema de las Naciones Unidas a fin de aumentar la coherencia en todo el sistema, aguarda con interés que se aplique y observa los

¹ Véase la resolución 65/1.

² Informes del Secretario General sobre los resultados conseguidos y medidas y procesos aplicados en cumplimiento de la resolución 62/208 de la Asamblea General (E/2011/112); sobre el análisis de la financiación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en 2009 (A/66/79-E/2011/107); sobre el funcionamiento del sistema de coordinadores residentes, incluidos sus costos y beneficios (E/2011/86); y sobre la simplificación y armonización del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (E/2011/88).

³ A/66/79-E/2011/107.

progresos realizados en lo que respecta a ampliar la cobertura de los informes y mejorar su presentación, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 28 de su resolución 62/208;

2. *Reconoce* la importancia de reforzar las estrategias de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a fin de contribuir a lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2015, especialmente en los países menos adelantados y otros países en desarrollo que están atrasados en el cumplimiento de las metas;

3. *Toma nota* del informe del Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur relativo a su 16º período de sesiones⁴, y aguarda con interés el resultado del 17º período de sesiones, que se celebrará en 2012;

4. *Recuerda* la decisión 2009/214 del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 2009, relativa a las actividades operacionales para el desarrollo, y las resoluciones del Consejo 2010/22 y 2011/7 relativas al progreso alcanzado en la aplicación de la resolución 62/208 de la Asamblea General, y expresa reconocimiento por la orientación proporcionada por el Consejo en su resolución 2010/22 sobre el cumplimiento de la resolución 62/208 de la Asamblea y por las directrices para la revisión cuatrienal amplia de la política que se llevará a cabo en 2012, que figuran en la resolución 2011/7 del Consejo;

5. *Recuerda también* que, en su resolución 63/232, decidió hacer su próxima revisión amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en 2012 y las revisiones posteriores en un ciclo cuatrienal, y solicita de nuevo al Secretario General que aplaze hasta su sexagésimo séptimo período de sesiones la presentación, por conducto del Consejo Económico y Social, del análisis exhaustivo de la aplicación de la resolución 62/208, que se habrá de elaborar de conformidad con la orientación que figura en el párrafo 143 de dicha resolución.

⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 39 (A/65/39).*